

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 12 de diciembre de 2023.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 22 de noviembre de los corrientes, fue aportado memorial poder por la parte actora y renuncia de GSC OUTSOURCING. SIRNA ok.

La Secretaria, CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 11 de enero de 2024.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 hasta hoy 11 de enero de 2024, tiempo dentro del cual no cursaron términos judiciales.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00132 de 2021

Demandante: BANCO W

Demandado: HECTOR JULIO AVELLANEDA RODRÍGUEZ

Fecha Auto: 11 de enero de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a la encuadernación la documentación aportada el 22 de noviembre de 2023, correspondiente a renuncia de poder por GSC OUTSOURCING S.A.S., y a su vez nuevo mandato judicial proferido por BANCO W S.A., a, tenor de los cuales, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- NO SE EMITE PRONUNCIAMIENTO sobre la renuncia al poder de GSC OUTSOURCING S.A.S., por cuanto el mandato judicial que dicha entidad presentó, no se tuvo en cuenta, conforme se resolvió en auto de 27 de julio de 2023.

2.- RECONOCER a la abogada **DINA ISABEL RAMÍREZ MARTÍNEZ**, como nueva apoderada del demandante BANCO W S.A., en los términos y para los fines del poder arrimado el 22 de noviembre de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #01 de **12 de enero de 2024**, Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17003083b534a286a95cb689da946dee497ee94f4fda2dbae99363bf8b80e34d**

Documento generado en 12/01/2024 06:57:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>